

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 15 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2014.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible para Ayudas Económicas Familiares en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 asciende a la cantidad de 1.481.905,90 €.

Adicionalmente, y conforme a lo previsto en el artículo 46 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se amplían las Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2014, con una dotación presupuestaria adicional para el ejercicio 2014 de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000 €).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2014 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo de esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las entidades locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los

fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	152.087,73 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	164.277,69 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	16.929,07 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	52.014,71 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	21.152,17 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	49.943,17 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	19.134,42 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	131.993,66 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	115.212,78 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	154.534,43 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	93.110,25 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	17.489,91 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	13.251,86 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	12.730,78 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	56.973,33 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	19.249,56 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	35.104,23 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	48.965,47 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	22.130,59 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	21.670,71 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	75.966,24 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	21.889,75 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	51.326,45 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	263.283,09 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	202.815,21 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	15.419,69 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	15.360,52 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	29.937,45 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	17.339,19 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	15.851,20 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	16.920,64 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	26.072,82 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	199.051,62 €
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	316.731,28 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	18.441,63 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	18.419,45 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	15.533,23 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	14.551,73 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	15.469,35 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	15.554,31 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	40.026,08 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	108.121,21 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	184.613,02 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21.843,94 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	17.293,52 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	18.905,24 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	24.653,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	18.368,97 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	68.440,54 €
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	245.723,79 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	15.824,84 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	27.804,45 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	43.741,80 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	17.311,32 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	24.962,15 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	468.428,92 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	178.768,98 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	27.134,14 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	20.274,47 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	31.952,12 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	30.573,05 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	19.755,59 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	19.059,20 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	33.329,30 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	43.999,87 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	70.226,84 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	47.071,32 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	18.356,81 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	28.504,95 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	27.226,89 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	32.411,40 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	51.419,57 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	526.547,88 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	399.410,07 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	50.219,60 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	11.601,32 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	19.035,44 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	20.099,90 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	20.012,88 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	85.020,50 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	29.365,94 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	20.884,73 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	17.225,08 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	27.912,96 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	20.727,06 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	27.118,14 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	24.746,42 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	15.869,26 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	18.549,76 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	37.540,30 €
TOTAL		5.981.905,90 €